

RESOLUCIÓN Nº (000679)

"Por la cual se otorga bonificación (por una sola vez) a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **RAFAEL ANGEL SARMIENTO MERCADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8701860, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como profesor docente tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de diciembre de 2009, según Acta No. 116 se le aprobó una bonificación de 72 puntos por una sola vez por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Dirección de Tesis de Maestría: 1. Tesis denominada: Implementación de la Técnica de Espectroscopia de Plasma Producido por Laser, para Estudios Espectrales de Plasmas en Aire. Argón y Mezcla Aire-Argón. Programa de Maestría en Ciencias Físicas SUE-Caribe, Departamento de Postgrado, Universidad del Atlántico. Se aprueba otorgar 36 puntos de bonificación por una sola vez, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

2. Tesis denominada: Estudios espectral de un plasma-laser de carbón mineral (COAL). Programa de Maestría en Ciencias Físicas SUE-Caribe, Departamento de Postgrado, Universidad del Atlántico. Se aprueba otorgar 36 puntos de bonificación por una sola vez

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2009, está fijado en la suma de: \$. 9.130 que multiplicado por 72 puntos otorgados por bonificación, arroja un total de \$ 657360 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta Pesos M/L)

RESUELVE:

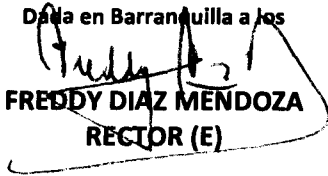
ARTICULO PRIMERO: Reconócasele por una sola vez, un valor de Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta Pesos M/L (\$ 657360) por concepto de 72 puntos de bonificación por producción académica al docente **RAFAEL ANGEL SARMIENTO MERCADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8701860, docente tiempo completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa, Financiera y de Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

02 JUN. 2010


FREDDY DIAZ MENDOZA
RECTOR (E)


Sandra Alvarado